



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000029 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 ENE 2010

VISTO:

El Informe N° 059-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Enero del 2010; proveído de fecha 20 de Enero del 2010; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Enero del 2010, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **CONSORCIO EL PACIFICO**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DEL BARRIO EL PACIFICO- TUMBES CALLE SAN PABLO"**, por el monto contratado ascendente a la suma de **SI. 446,382.60 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 60/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe N° 059-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Enero del 2010, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, con Registro CIP N° 39192 como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DEL BARRIO EL PACIFICO- TUMBES CALLE SAN PABLO"** solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184° del D.S. N° 184-2008-EF.

Que, mediante proveído de fecha 20 de Enero del 2010, inserto al reverso del Informe N° 059-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."**.

Que, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"**.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000029-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Sr. Manuel M. Sarango Canales
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 22 ENE 2010

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero Civil CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, con Registro CIP N° 39192 como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DEL BARRIO EL PACIFICO-TUMBES CALLE SAN PABLO"** debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del **15 de**

Enero del 2010, al Ingeniero Civil **CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA**, con Registro CIP N° 39192 como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y DRENAJE PLUVIAL DEL BARRIO EL PACIFICO-TUMBES CALLE SAN PABLO"**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente

resolución al Ingeniero **CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA**, Empresa Contratista **CONSORCIO EL PACIFICO**, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerencia Regional de Infraestructura

